****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 21 de junio de 2018, ACTA No. 23.06.2018, ACUERDO No. 321.06.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 2 personas, acuerda: **b)** Dictaminar con 9% de discapacidad global al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 35638, modificando el porcentaje de discapacidad global de CINCO POR CIENTO (5%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 29 de marzo de 2017, con base a la evaluación física realizada por esa Comisión y el dictamen de los médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: **1)** EMG Y VCN DE MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO: Están dentro de los rangos normales. Discapacidad: 0%; **2)** PSIQUIATRA: Evaluó estado mental y conducta. Diagnosticando: Estrés Post-trauma Crónico. Discapacidad: 6%; **3)** NEUROLOGICO: Envió para evaluar cefalea. Diagnosticando: No Elegible; **4)** CIRUJANO PLASTICO: Evaluó cicatriz en región deltoides Izquierdo, de 1.5 x 0.5 cm. y a nivel de hombro cicatriz de 1.5 x 1.5 cm. y en región lumbar derecha: de 3.5 cm. y región lumbar izquierda cicatriz de 1.8 cm. Radiografía: de Humero Izquierdo. Negativo a fractura. Esquirla antigua del tercio proximal del humero izquierdo. Discapacidad: 3%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General